



firmar P.D.M. de que yo el Secretario certifico =

D. Rodriguez Blanco  
 D. Melgarejo  
 D. Peña Gutierrez  
 D. Lopez Egea  
 D. Thomé Pedro Antonio y Agustín  
 D. Soto del Olmo

En la Villa de Caravaca a veinticinco de Septiembre de mil ochocientos cuarenta y  
 seis: Convocada en sus Salas Capitulares los P.D. del Ayuntamiento Constitucional  
 de esta villa firmaron en sesión extraordinaria, acordaron: Que aprobadas  
 por el Señor Jefe Superior Político de la Provincia las obras del Teatro de  
 esta villa que están presupuestadas, y además subvencionadas en la cantidad  
 de ochomil reales, que han de abonarse del importe de las habi-  
 taciones que estos ducos cubren para la ampliación de la Sala; todo siguiendo  
 autorización de su Señoría, se está en el caso de no quedar tiempo en  
 la ejecución de otras obras, atendida la estación actual y ante que  
 llegue la del invierno: Que en esta atención autoriza al rematante  
 Alejandro Lopez para que de principio a las obras de que se trata,  
 entragándose de las asas del Precio la cantidad de ochomil reales, de  
 que se encargará el Señor Presidente para hacer suministrando diaria-  
 mente con arreglo a los trabajos que se hagan; entendiendose esta entrega  
 con calidad de reintegro que se verifiquará tan luego como se  
 cobre de los Pueblos del Distrito, la cantidad que ha de reportar el  
 Señor Jefe Superior Político de la Provincia procedente de las pueblos

Sobre el  
Teatro.

